



Comunidad de Madrid CONSEJERÍA DE FAMILIA  
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

## Expediente 001/2024 (A/SER-007840/2023)

D. José Navarro Vicente, Jefe de Servicio de Contratación, como Secretario de la Mesa de Contratación de esta Consejería, respecto al contrato de servicios denominado “*Gestión de una unidad de atención integral especializada a mujeres adolescentes víctimas de violencia de género en sus relaciones de pareja*”.

### CERTIFICO:

Que la Mesa de Contratación en su reunión del día 14 de julio de 2023, ha acordado la exclusión de la licitación de *AEBIA TECNOLOGIA Y SERVICIOS, S.L.*, por los motivos que se exponen a continuación:

*“Tras la consulta realizada a la Subdirección General de Calidad e Innovación de la Dirección General de Evaluación, Calidad e Innovación de esta Consejería, se constata que AEBIA TECNOLOGIA Y SERVICIOS, S.L., carece de la habilitación prevista en el apartado 6 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que la mesa de contratación acuerda su exclusión de la licitación”.*

Contra el presente acto, podrá interponerse con carácter potestativo recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se remita la notificación, ante el mismo órgano que lo ha dictado, ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, o ante los lugares establecidos en el artículo 16. 1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiéndolo comunicar, en este caso, al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia o los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, artículos 123 y 124 de la Ley de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a fecha de firma.

EL PRESIDENTE DE LA MESA

Vº Bº

Firmado digitalmente por: BENITO MARTÍNEZ ANTONIO

EL SECRETARIO DE LA MESA

Firmado digitalmente por: NAVARRO VICENTE JOSÉ

Fdo. Antonio Benito Martínez

Fdo. José Navarro Vicente.